

## INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa sobre el establecimiento de las normas para las medidas Agroambientales y Agricultura ecológica del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020, se ha publicado en la siguiente página Web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-establecimiento-normas-para-medidas>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 11 de enero hasta el 28 de enero de 2022. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [promanpu@navarra.es](mailto:promanpu@navarra.es).

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto de la Orden Foral

Pamplona, 31 de enero de 2022.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA

La firma consta en el original.